



La información referente a las obligaciones de transparencia que señala la fracción XXVII (Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 74, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, NO APLICA al Fideicomiso Fondo Metropolitano de Tuxtla Gutiérrez, toda vez que el Fideicomiso Zona Metropolitana de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, fue constituido como un fideicomiso de administración e inversión, el cual contempla 3 órganos colegiados encargados de autorizar los recursos del Fondo Metropolitano, así como dar seguimiento al avance físico financiero de los proyectos, mismos que son realizados por organismos públicos del ejecutivo o municipios como instancias ejecutoras (Capítulo VII de los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano), por lo que no otorga concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias ni autorizaciones de ningún tipo.